

# **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

## **RESOLUCIÓN N° 798/2018**

**Viedma, 6 de noviembre de 2018.**

**VISTO:** el expediente N° CRH17-49, caratulado: "**ÁREA GESTIÓN HUMANA S/ CONCURSO EXTERNO (PORTEROS - CIUDAD JUDICIAL DE GENERAL ROCA (ESCALAFON D.3)**", las Resoluciones N° 831/17 Pte. STJ y 505/18 Pte. ST, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal de servicios - dos (2) ingresos - con destino a la Sección Portería de la Ilda. Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la localidad de General Roca.

Que por Resolución N° 831/17 Pte.STJ -modificada por su par N° 438/18 Pte.STJ-, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados de servicios con categoría de Auxiliar Ayudante Agrupamiento D.3, en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de General Roca, y por Resolución N° 505/18 Pte. STJ se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido concurso.

Que a fs. 105 el Contador General informó sobre la existencia de los cargos de Auxiliar Ayudante para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 106 el Administrador General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 110 el Gerente de Gestión Humana certificó que los postulantes Patricio Daniel RUBIO y Néstor Fabián ÑANCULEO han dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto, en orden a estrictas razones de carácter funcional corresponde tramitar la incorporación de los postulantes mencionados en el párrafo precedente, para desempeñar funciones en la categoría de Auxiliar Ayudante Portería, con destino a la Sección Portería de la 2da Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la localidad de General Roca, por cuanto los mismos han cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4 del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del

Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestarán servicios.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada N° 12/15 a fs. 113/115 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada N° 13/15.

Por ello,

## **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, a partir del 09/11/2018, en la categoría de Auxiliar Ayudante Portería, Escalafón D-Agrupamiento D.3, a los Sres. **Patricio Daniel RUBIO (D.N.I: 24.667.565)** y **Néstor Fabián ÑANCULEO (D.N.I: 26.458.523)**, ambos con destino a la Sección Portería con asiento de funciones en la localidad de General Roca.

**Artículo 2°.-** Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestarán servicios.

**Artículo 3°.-** Los agentes recientemente designados deberán prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Artículo 4°.-** Regístrese, comuníquese, tómese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

#### **Firmantes:**

**MANSILLA – Presidente STJ.**

**DERBALIÁN - Administrador General.**